

Oral de ellas; Avisto al Reconocimiento que se  
hizo en fuerza de orden superior en las fuentes  
de esta Ciudad, y la de Orizuela de la Tud  
mayor de aquella hasta Guadama, para  
formar mapa de lo más notable que había en  
ella; ala Extinción de Langotta por doce  
años en las Jurisdicciones de Molina, Espinor  
do, Lorqui, y Leuti; al aderezo del Dique, o  
Malecon que se guarda esta Población, con  
otros encargos de consideracion que se han  
fiado a su Conducta, y expresa en dho Me  
monial; en el que añade haberle suspendido  
el empleo de dho Juez de Merita en el Cavildo  
proximo de elecciones de Navidad, y nombra  
do en su lugar a D. Antonio Vidal, tam  
bién sobre azequiero, su Cuñado, y que me  
diante no haver dado causa ni motivo para  
ser Removido; Concluye suplicando ala  
Ciudad, se dignen atender a su buena opinion  
y ala nota que padeciera su estimacion  
si no, se le continua en este empleo publi  
co, mayormente estando mandado por  
V. M. en su R. Provision del año pasado  
mill seiscientos ochenta y tres, no sean  
Removidos los Dependientes de este Ayun  
tamiento de los que exezzan, y en causa  
lexitima, y si la hubiere, que se le haga pre  
sente para dar satisfacion de su honradez  
y conducta; Ha Ciudad habiendolo oido  
tratado y Conferido, teniendo presente en  
cierto y notorio todo quanto de esta Rela  
cionado en su Memorial, y así les consta,